



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N°:

1413

TEMUCO:

12 MAYO 2017

VISTOS :

- 1.-Escritura Pública de Comodato de fecha 01 de Septiembre del 2016, suscrita ante el notario público de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales, entre La Municipalidad de Temuco y Junta Nacional de Jardines Infantiles, aprobada por Decreto Alcaldicio N°3158 de fecha de 22 de septiembre del 2016, donde la primera entrega a la segunda en comodato un retazo de un inmueble de aproximadamente 1.584 m2. Ubicado en Av. Javiera Carrera N°2.250.
- 2.- La escritura Pública de Rectificación y Complementaria de fecha 7 de octubre del año 2016, aprobada por Decreto Alcaldicio N°3416 de fecha 14 de octubre del 2016, donde se señala que la duración del comodato será de 50 años.
- 3.- La Escritura Pública de fecha 21 de diciembre del año 2016, aprobada por Decreto Alcaldicio N°4355 de fecha 29 de diciembre del 2016, a través de la cual se rectifica la numeración domiciliaria del inmueble entregado en comodato, siendo esta de av. Javiera carrera N°5.
- 4.- La Escritura Pública Modificación de Comodato, celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Junta Nacional de Jardines Infantiles, ante Notario Público de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales, con fecha 25 de Abril del 2017.
- 5.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.-Apruébese "Modificación de Comodato", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Junta Nacional de Jardines Infantiles, por escritura pública de fecha 25 de abril del 2017.
- 2.- Se modifica el Contrato de Comodato de fecha 1 de septiembre del año 2016, en su cláusula segunda, en el sentido de disminuir la superficie del inmueble a 1.539,68 metros cuadrados, para obtener el permiso de edificación y posterior recepción definitiva de obras.
- 3.-El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN CARLOS BAHAMONDES POO
ALCALDE(S)



MRA/prh

Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Administrador municipal
- Secplac.
- Oficina Parte.

1290190

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO Nº 3291/2017

SEGUNDO BIMESTRE AÑO 2017

MODIFICACIÓN DE COMODATO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

Mcl*****

EN TEMUCO, República de Chile, a veinticinco de Abril del año dos mil diecisiete. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**,

Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte como comodante, la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, Persona Juridica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada legalmente por su Alcalde don **MIGUEL BECKER ALVEAR**, chileno,

cédula nacional de identidad número

ambos

domiciliados en Avenida Arturo Prat número seiscientos cincuenta, de la comuna y ciudad de Temuco; y por la otra y como comodataria, la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol único Tributario Número setenta

millones setenta y dos mil seiscientos guion dos, representada según se acreditará por su Directora doña **MARIA ISABEL COFRÉ MOLINET**, chilena, Cedula Nacional de Identidad número

ambos con domicilio en la comuna de Temuco, mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con las cédulas mencionadas y exponen que han convenido la siguiente modificación de contrato de comodato que se regirá por las normas contenidas en los artículos dos mil ciento setenta y cuatro y siguientes del Código Civil, y por las que se expresan a continuación: **PRIMERO**: Por Decreto Alcaldicio número tres mil ciento cincuenta y ocho de fecha veintidós de septiembre del dos mil dieciséis, se aprobó la escritura pública de fecha uno de septiembre del dos mil dieciséis, repertorio instrumentos públicos número seis mil cuatrocientos treinta y dos guion dos mil dieciséis, otorgada ante el notario público de Temuco Jorge Elías Tadres Hales, la Municipalidad de Temuco entregó en comodato a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, la superficie aproximada de mil quinientos ochenta y cuatro metros cuadrados, del inmueble de mayor extensión, consistente en Un lote de Equipamiento Comunitario, ubicado en Avenida Javiera Carrera número cinco, Rol de Avalúo número dos mil seiscientos noventa y siete guion cuarenta y nueve. El equipamiento municipal, se encuentra inscrito a nombre de la Municipalidad a fojas diez mil cuatrocientos ocho vuelta bajo el número seis mil setecientos diecinueve del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Temuco, correspondiente al año dos mil tres. Posteriormente por escritura Pública se fecha siete de octubre del dos mil dieciséis, se rectifico y complemento Comodato, aprobado por decreto Alcaldicio número tres mil cuatrocientos dieciséis de fecha catorce de octubre del dos mil dieciséis. Por escritura pública de fecha veintiuno de diciembre del dos mil dieciséis, se rectifico comodato,

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



aprobado por Decreto Alcaldicio número cuatro mil trescientos cincuenta y cinco.- **SEGUNDO:** Por el presente acto e instrumento, y en virtud de lo dispuesto en el acuerdo del Concejo Municipal de Temuco adoptado en sesión de fecha veintiuno de marzo del dos mil diecisiete, la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** y la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, vienen en modificar el contrato de comodato de fecha uno de septiembre del año dos mil dieciséis, en su cláusula segunda, en el sentido de disminuir la superficie del inmueble en mil quinientas treinta y nueve coma sesenta y ocho metros cuadrados, para obtener el permiso de edificación y posterior recepción definitiva de obras.- **TERCERO:** Se deja constancia que el inmueble objeto de este Comodato se encuentra en posesión de la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, en conformidad a lo dispuesto en la cláusula primera. **CUARTO:** En todo lo no modificado por el presente instrumento se mantienen vigentes las disposiciones del contrato original de comodato de fecha uno de septiembre del dos mil dieciséis. **QUINTO:** Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia.- **SEXTO:** Los gastos de notaria a que den origen la presente escritura, será de cargo de la comodataria. **SEPTIMO:** Conforme lo previsto en la letra i) del artículo cuarenta y seis de la ley número veinte mil trescientos setenta, artículo dieciséis del Decreto Supremo número trescientos quince del año dos mil once del Ministerio de Educación, inciso segundo del artículo cincuenta y tres número dos del Reglamento del Registro Conservatorio de Bienes Raíces, el comodante autoriza a la comodataria para inscribir la presente modificación de comodato en el Conservador de Bienes Raíces de Temuco.-**OCTAVO:** La personería de don **MIGUEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta en decreto Alcaldicio número tres mil novecientos veintinueve de fecha seis de diciembre del dos mil dieciséis y la personería de Doña **MARIA**

ISABEL COFRÉ MOLINET, para actuar en representación de la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, Consta en resolución exenta número ciento ocho, de fecha cuatro de junio de dos mil quince. Los documentos citados no se insertan por expresa petición de las partes y por haberlos tenido a la vista el Notario que autoriza. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número tres mil doscientos noventa y uno. Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



Maria Isabel Cofré Molinet



MARIA ISABEL COFRÉ MOLINET
DIRECTORA REGIONAL
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA
TEMUCO, 27 ABR. 2017

